



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Oficio N° 413-31/19 II D.P. ALJ-PLeg
Chihuahua, Chih., a 24 de junio de 2019.

**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GANTE No. 15 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06010
MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E.**

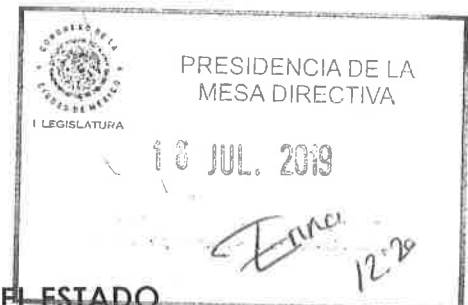
Para su conocimiento y adhesión, en su caso, le remito copia del **Acuerdo No. LXVI/URGEN/0232/2019 II D.P.**, por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo Tercero Constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra Carta Magna, se contemple y se reconozca la figura de los **Asesores Técnicos Pedagógicos**, en los ordenamientos aplicables que se expidan considerando en todo momento el nombramiento de **Aesor Técnico Pedagógico** como promoción, sin perder el vínculo con la docencia.

Así mismo, me permito informarle que la iniciativa que da origen al citado Acuerdo, la cual fue aprobada de urgente resolución, en los términos del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/12369.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**





CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0232/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo Tercero Constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra Carta Magna, se contemple y se reconozca la figura de los Asesores Técnicos Pedagógicos, en los ordenamientos aplicables que se expidan, considerando en todo momento el nombramiento de Asesor Técnico Pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia, para que, si así lo consideran oportuno, o según sus necesidades, puedan aplicar para otros cargos como director, supervisor o hasta regresar a ser maestros de grupo, no perdiendo los derechos que ya han adquirido como docentes.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0232/2019 II D.P.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que se incluya la clave ATP, a efecto de regularizar y garantizar las condiciones laborales de los asesores técnicos pedagógicos de todos los niveles educativos.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal y a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, para que en tanto se emitan las leyes secundarias aplicables, no se deje en desamparo o incertidumbre a los cientos de ATP que laboran en el Estado, garantizándose y respetándose los derechos laborales, prestacionales, y de seguridad social, adquiridos.

CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, hace un llamado a la Comisión de Educación y Cultura de este Cuerpo Colegiado, para que en cuanto a la Ley Estatal de Educación, se esté al pendiente de la expedición de las leyes secundarias en materia educativa, a fin de estar en aptitud de hacer las adecuaciones que se requieran para garantizar las condiciones laborales de los asesores técnico pedagógicos en el Estado, respetando todos sus derechos adquiridos.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0232/2019 II D.P.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, a los Congresos de las Entidades Federativas del país, para su conocimiento y, en su caso, adhesión y efectos a que hubiera lugar.

SEXTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0232/2019 II D.P.

PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, positioned above a horizontal line.

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

EN FUNCIONES
DE SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Janet Francis Mendoza Berber", positioned above the printed name.

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amelia Deyanira Ozaeta Díaz", positioned above the printed name.

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ